

**REGISTRADA BAJO EL N° 14093**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural al Templo Parroquial Nuestra Señora de Luján, ubicado en la zona urbana de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, empadronado bajo la Partida N° 11-17-00-154588/00003, Dominio Propiedad de Cultos Religiosos Arzobispado de Santa Fe, Superficie Terreno 1250 metros cuadrados, nomenclatura catastral Sec./Pol-Manz-Parc-Spar: 01-0143-00009, Manzana s/m N° 26, N° plano: s/p, Lote s/título, ubicación del inmueble Castellanos s/n.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN

OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37335

---